

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Asunción, 09 de diciembre del 2024.

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con la adjudicación de la segunda etapa del proceso correspondiente al llamado "Seguro de vehículos" ID N°443.555. En respuesta a la declaración jurada remitida y según observaciones recibidas durante la fase de verificación, le informo que las mismas han sido debidamente subsanadas. En consecuencia, se procedió a la remisión del documento pertinente para su verificación, con el fin de que pueda procederse a la publicación de la adjudicación en la brevedad posible.

Asimismo, conforme a lo expuesto, se remite la declaración jurada de responsabilidad adjunta a la presente en espera de su aceptación y aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de saludarle muy atentamente


C. R. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

DECLARACION JURADA

REF.: Suscripción de Contrato.

DESCRIPCION: Seguro de vehículos

MODALIDAD: Licitación de Menor Cuantía Nacional

ID N°: 443.555

FECHA: 09/12/2024

Esta Dirección de contrataciones conforma a lo establecido en la Ley 7021/2022 "Suministro y Compras Públicas" y su Decreto Reglamentario 2264/24 art. 105 y según la resolución DNCP 4400/2023 en su art. 51°.

En respuesta a la solicitud de justificación respecto al incumplimiento del plazo para la interposición de protesta, alegamos lo siguiente:

1.- Justificación y aceptación de responsabilidad para la firma anticipada del contrato.

Yo C.P. Carlos Lisandro Figueredo con Cedula de Identidad N°4.911.700, en mi rol de Director de esta Dirección de Contrataciones, Declaro bajo Fe de juramento, que la firma del contrato antes del plazo de interposición de protesta se realizó debido una suerte de error en el conteo de los días hábiles previstos desde la notificación de la adjudicación al proveedor en cuanto los plazos por consiguiente de produjo el error en la fecha de firma anticipada los cuales tenemos plenamente conocimiento de la normativa vigente a esos efectos. Este error en la determinación del plazo condujo a la firma anticipada del contrato. A pesar de este incidente, tenemos pleno conocimiento de la normativa vigente que regula estos procesos, y aceptamos que la firma se llevó a cabo sin ajustarse estrictamente a los plazos establecidos.

Si bien se reconoce plenamente el marco normativo y los plazos establecidos en la ley y las reglamentaciones vigentes, la firma anticipada del contrato, sin que ello implique desconocer ni contravenir los procedimientos legales.

2.- Conciencia de responsabilidad.

Como Institución somos conscientes de la responsabilidad establecida en la Ley y en las normativas vigentes aplicables, hemos actuado con la debida diligencia y en conformidad con los procedimientos establecidos. La firma del contrato en manera anticipada, se realizó sin la intención de incumplir con las normativas vigentes y desde la convocante se aclara que se tomaran las medidas correctivas para asegurar este tipo de errores involuntarios no sucedan nuevamente, de esta forma dar pleno cumplimiento a las normativas y transparencia a los procesos licitatorios.

En virtud de lo expuesto, ratificamos nuestro compromiso de cumplir con las disposiciones legales y administrativas aplicables en futuras ocasiones, garantizando así la integridad de los procedimientos de contratación pública.

Atentamente.



C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Misión: Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población
Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasá 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / S WEB: www.erssan.gov.py